



NUM. SUS. 00163

CANTABRIA

Año

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Viernes, 12 de febrero de 1993. — Número 31

Página 649

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Aprobar definitivamente el plan parcial del sector número 8 de Piélagos y expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en El Puente (Guriezo) y en Casar de Periedo (Cabezón de la Sal) 650

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Extravío de cartas de pago 650

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.— Expediente alta tensión número 82/92 650
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Edictos para la notificación de providencias de apremio a deudores con domicilios desconocidos 651
Delegación del Gobierno en Cantabria.— Expediente número 490/92 653

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Torrelavega.— Exposición al público del padrón de agua, basura e IVA del cuarto trimestre de 1992 654
Colindres.— Exposición al público del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1993 654
Santander.— Deudores a la Recaudación Municipal 655

4. Otros anuncios

- Santander.— Licencia de apertura de una actividad de comercialización de pescado 658
Ampuero.— Licencia de instalación de una actividad de restaurante 659
Medio Cudeyo.— Licencia para la actividad de almacén de productos y maquinaria agrícola 659
Enmedio.— Exposición al público de los estatutos de Mancomunidad del Ayuntamiento de Campoo para la prestación de servicios 659

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Valladolid.— Expediente número 821/91-A 659
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 462/82 660

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expedientes números 9/92, 566/92, 14/93 y 662/92 661
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 263/84, 85/92, 1.676/88, 210/91, 144/91, 336/86, 1.661/83 y 156/92 662
Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expediente número 63/93 664

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 29 de diciembre de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el plan parcial del sector número 8 de Piélagos, quedando condicionada la eficacia del acuerdo y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» a la prestación de la garantía a que se refiere el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponerse recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del texto refundido de la Ley del Suelo.

Santander, 28 de enero de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/2430

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Andrés Bringas, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio El Puente (Guriezo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 5 de agosto de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/68099

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Celia García García, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Casar de Periedo (Cabezón de la Sal).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Re-

gional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 7 de enero de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/1244

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO

Por extravío de las cartas de pago justificativas de las fianzas depositadas por «Ocisa, S. A.», en previsión de posibles daños por el paso de camiones por las carreteras de Arce a Boo de Piélagos y SV-4631 (tramo Maoño a cruce con la N-611), se hace público a efectos de reclamaciones por persona interesada, dentro del plazo de treinta días.

Santander, 2 de febrero de 1993.—El tesorero, Ramón Pérez Bachiller.

93/11035

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO

Por extravío de la carta de pago en concepto de fianza depositada por el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna para las obras de la «sexta fase de saneamiento», plan de obras y servicios de 1983, se hace público a efectos de reclamaciones por persona interesada, dentro del plazo de treinta días.

Santander, 2 de febrero de 1993.—El tesorero, Ramón Pérez Bachiller.

93/11040

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 82/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Elsan Sacyr, U. T. E.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Elsan Sacyr, U. T. E.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica aérea simple circuito 12 kV, 702 metros.

Línea trifásica subterránea 12 kV entrada transformadores.

Centro de transformación 630 kVA planta asfáltica.

Centro de transformación 1.000 kVA planta machaqueo y hormigón.

Situación: Término municipal de Ribamontán al Monte.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 17 de diciembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/106717

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño

Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudor con domicilio desconocido

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/04 Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que el sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudor a la Seguridad Social por los siguientes débitos:

Nombre: Don José A. Álvarez García. Municipio: Santander. Períodos: 2/86-9/90 y 8/90-10/90. Importe: 194.833 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 1 de abril de 1992 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 25 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Al citado deudor se le requiere para que se personen, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezca el interesado, éste será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador ejecutivo.

En Santander a 26 de enero de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

93/9261

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño

Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/04 Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a la Seguridad Social por los siguientes débitos:

Nombre: «Coprovincial, S. L.». Municipio: Santander. Período: 4-3/92. Importe: 590.017 pesetas.

Nombre: Don José Ángel Miera Galán. Municipio: Santander. Períodos: 7-12/85 y 1-12/87. Importe: 291.628 pesetas.

Nombre: Don José Manuel Cobo Fernández. Municipio: Saro. Período: 6/89. Importe: 1.094 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 5 de noviembre de 1992 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 25 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante, en la

Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezcan los interesados, éstos serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador ejecutivo.

En Santander a 28 de enero de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

93/9259

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño

*Edicto para la notificación de providencia de apremio
a deudores con domicilio desconocido*

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/04 Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a la Seguridad Social por los siguientes débitos:

Nombre: Doña Rosa M. Galván Velasco. Municipio: Santander. Período: 1-12/84. Importe: 64.825 pesetas.

Nombre: Don Eduardo González Blázquez. Municipio: Santander. Período: 9/88. Importe: 330.562 pesetas.

Nombre: Don Ricardo Linares Gutiérrez. Municipio: Solares. Período: 10/91. Importe: 2.433 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 22 de junio de 1992 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 25 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezcan los interesados, éstos serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador ejecutivo.

En Santander a 28 de enero de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

93/9260

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño

*Edicto para la notificación de providencia de apremio
a deudor con domicilio desconocido*

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/04 Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que la sujeto pasiva que a continuación se relaciona figura como deudora a la Seguridad Social por los siguientes débitos:

Nombre: «Hostal Cant., S. L.». Municipio: Santander. Período: 1/92. Importe: 51.085 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 1 de septiembre de 1992 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 25 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se le requiere para que se personen, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezca la interesada, ésta será declarada en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador ejecutivo.

En Santander a 28 de enero de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

93/9256

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**Administración de Laredo**

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada con fecha 29 de diciembre de 1992, por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente Resolución que, en su parte bastante, dice:

«A la vista del presente expediente de apremio seguido a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención, en aplicación del artículo 141 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social,

Declaro créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, el responsable del pago hubiera mejorado de fortuna.

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre), de que, si no comparecen en el plazo de diez días en esta Dirección Provincial de la Tesorería General (Administración de Laredo), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986)».

Nº inscripción	Deudor	Período	Importe
01-39/001141/60	«Sociedad G. Productos Cerámicos»	01/84 - 02/91	87.345.445
01-39/022964/58	José Arnaiz Vega	01/78 - 05/80	276.141
01-39/027283/12	«Tabemasa, S. A.»	11/85 - 09/91	43.046.215
01-39/034797/57	«Eiosa»	01/83 - 06/83	257.460
01-39/035135/07	«Celedonio y J. L. Claudios, C. B.»	01/91 - 11/91	4.239.689
01-39/039933/52	«Promotora de Ramales, S. A.»	01/89 - 06/89	1.858.629
01-39/041825/04	Teresa Mazas Gutiérrez	12/87 - 07/89	639.183
05-39/723101/49	Teresa Mazas Gutiérrez	10/87 - 05/89	
01-39/044352/09	María Teresa Quintana Arisqueta	05/89 - 12/89	455.388
01-39/044555/18	«Bell Dona, S. C.»	05/91 - 08/91	141.934
01-39/046405/25	María Luisa Soriano Vera	07/89 - 12/90	143.547
05-39/729154/88	María Luisa Soriano Vera	03/86 - 06/89	693.350
01-39/047557/13	«Marort Forestal, S. L.»	05/91 - 07/91	412.452
01-39/047596/52	Juan Ramón García Vian	04/90	152.353
01-39/047670/29	«Conure, S. L.»	08/91 - 09/91	233.734
01-39/047791/53	«Restaurante Bar Cicero, S. L.»	06/91	36.363
01-39/047860/25	«Curpe, S. A.»	07/91 - 01/92	2.222.382
01-39/049500/16	José María Gutiérrez Fernández	09/91	4.584
01-39/047623/79	José María Gutiérrez Fernández	09/91 - 10/91	80.566
01-39/049564/80	Óscar Echevarría Mardaraz	08/91	213.313

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 29 de enero de 1993.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

93/10486

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN CANTABRIA***Expediente número 490/92*

Providencia de apertura de expediente sancionador y designación de instructor y secretario.

Vista la denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia Aduanera con fecha 4 de octubre de 1991, se

observa infracción a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece usted como presunto responsable;

En consecuencia, se procede a incoarle expediente sancionador con arreglo a lo preceptuado en el artículo 7.2.a) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, procediendo a nombrar instructores a doña Mercedes Álvarez Bru, don Miguel Ángel Yagüe García y doña Isabel Navarro Alonso, como titular y suplentes, respectivamente, si por

causa legal cesara la primera, y como secretaria a doña Amelia García Fidalgo.

Lo que comunico a usted a los efectos legales oportunos.

Madrid, 15 de julio de 1992.—El director del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego, Francisco Cruz de Castro.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial de Cantabria» a los efectos de notificación previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dado que don Alberto Martínez Mora se encuentra en paradero desconocido.

Santander, 27 de enero de 1993.—El secretario general de la Delegación del Gobierno en Cantabria, Fernando Orellana Mallavia.

Acordada la incoación del expediente sancionador a don Alberto Martínez Mora, por supuesta infracción de la vigente normativa sobre el juego, se formula el siguiente

Pliego de cargos

Permitir o consentir por don Alberto Martínez Mora, en su calidad de titular del bar-restaurant «Solares», sito en Solares (Cantabria), la instalación y explotación de una máquina de juego sin homologar, carente de todo tipo de documentación y cuyo propietario se desconoce, según acta del Servicio de Vigilancia Aduanera de fecha 4 de octubre de 1991, lo que supone infracción de los artículos 22, 23, 48, 49 y 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, tipificada como muy grave en el artículo 60, apartado 2.c) de dicha norma, en relación con el artículo 2, apartado d), de la Ley 34/87, de 26 de diciembre.

En su virtud, se notifica cuanto antecede para que en el plazo de ocho días hábiles pueda formular cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.d) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre.

Madrid, 15 de julio de 1992.—La instructora, Mercedes Álvarez Bru.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial de Cantabria» a los efectos de notificación previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dado que don Alberto Martínez Mora se encuentra en paradero desconocido.

Santander, 27 de enero de 1993.—El secretario general de la Delegación del Gobierno en Cantabria, Fernando Orellana Mallavia.

Incoado expediente sancionador número 490/92, según providencia de fecha 15 de julio de 1992, en base al acta del Servicio de Vigilancia Aduanera de fecha 4 de octubre de 1991, en la que se constata la explotación de una máquina de juego sin homologar, instalada en el bar-restaurant «Solares», sito en Solares (Cantabria), que carece de todo tipo de documentación, se ordena la medida cautelar de precinto y depósito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.5 del Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas, y del artículo 9.2 de la Ley 34/87, de 26 de diciembre.

Contra este acto, el interesado podrá interponer ante el secretario de la Comisión Nacional de Juego, en el plazo de un mes, recurso de reposición con los requisitos señalados en el artículo 52 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 15 de julio de 1992.—El director del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego (Resolución de 26 de abril de 1988).

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial de Cantabria» a los efectos de notificación previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dado que don Alberto Martínez Mora se encuentra en paradero desconocido.

Santander, 27 de enero de 1993.—El secretario general de la Delegación del Gobierno en Cantabria, Fernando Orellana Mallavia.

93/9790

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Con esta fecha se expone al público, a efectos de reclamación, el padrón de contribuyentes por los conceptos fiscales de agua, basura e IVA correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1992, de importe 100.628.391 pesetas.

Contra la presente liquidación se podrá interponer recurso de reposición durante el plazo de treinta días, a partir del 1 de febrero de 1993, previo al contencioso administrativo.

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Torrelavega, 28 de enero de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/10514

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los interesados que el impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1993 se pondrá al cobro en período voluntario, en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, durante los días 1 de marzo al 30 de abril de 1993.

Transcurrido dicho plazo sin haberse satisfecho su importe, se procederá a su recaudación en vía de apremio, con el recargo del 20 % del importe de la deuda.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden domiciliar los recibos del citado impuesto municipal en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Colindres, 1 de febrero de 1993.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

93/10921

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por SER EL DOMICILIO DESCONOCIDO, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Carg/AN	Recibo/AN	F.U.D.P	F.Carg	F.Apre	Concepto	AN	Importe
117827/91	ALBO AGUIRRE LUIS CARLOS	83 90	501 90	161190	301190	291190	L FISCAL PROFES 90		46257
							TOTAL		46257
89084/91	ALLENDE GRANDA JUAN	31 00	1868 89	161189	281289	261289	MARQUESINAS 89		620
		110 09	1868 88	180788	180888	140888	SOBREFACHADAS 89		460
		34 88	20669 88	161188	271288	271288	PERROS 88		2000
		23 89	1868 88	180788	180888	140888	MARQUESINAS 89		620
		36 89	1868 89	161189	281289	261289	SOBREFACHADAS 89		460
		36 89	20669 89	161189	281289	261289	PERROS 89		2000
							TOTAL		6160
110237/91	ALONSO MIGUEL ANGEL	43 90	109 90	120490	270490	270490	ORD. MUNICIPALE 90		15000
							TOTAL		15000
23926/91	ALVAREZ DIEZ CARLOS	53 90	315 88	210590	250590	240590	TERRAZAS, MIRAD 90		3770
		61 90	7670 90	300590	280690	270690	VEHICULOS T. ME 90		5400
							TOTAL		9170
126292/91	APROVECHAMIENTOS RESIDUALES SA	992 91	6703 91	161191	231291	231291	L FISCAL INDUST 91		48485
							TOTAL		48485
114811/91	ARCE FIGUERAS EMILIO	66 90	155 80	100790	140890	260790	ORD. MUNICIPALE 90		15000
							TOTAL		15000
117832/91	ASESORIA ZAFRA S L	83 90	1908 90	161190	301190	291190	L FISCAL PROFES 90		33039
		993 91	2201 91	161191	231291	231291	L FISCAL PROFES 91		95351
							TOTAL		68390
123149/91	AUDITORIA EMPRESARIAL SA	995 91	77907 91	161191	231291	231291	BIENES INMUEBLE 91		5365
							TOTAL		5365
18741/91	BARON ARBUÉS EHERITO	21 88	12270 88	160488	210688	210688	VEHICULOS T. ME 88		1730
		15 89	9150 89	300489	160589	160589	VEHICULOS T. ME 89		1780
		61 90	7196 90	300590	280690	270690	VEHICULOS T. ME 90		2900
		27 91	6227 91	300491	50691	50691	VEHICULOS T. ME 91		2120
							TOTAL		7630
126326/91	BAUTINAR SL	992 91	12610 91	161191	231291	231291	L FISCAL INDUST 91		33941
							TOTAL		33941
123245/91	BLANCO DIAZ PILAR	995 91	120806 91	161191	231291	231291	BIENES INMUEBLE 91		15150
							TOTAL		15150
99991/91	BLANCO DIEGO ODETA	83 90	14008 90	161190	301190	291190	L FISCAL INDUST 90		22656
							TOTAL		22656
100885/91	BOLADO VILLEGAS ANTONIA	36 89	11415 89	161189	281289	261289	BIENES INMUEBLE 89		3344
		83 90	9135 90	161190	301190	291190	BIENES INMUEBLE 90		5016
		995 91	131008 91	161191	231291	231291	BIENES INMUEBLE 91		5267
							TOTAL		13627
31514/91	BRAVO H Y LUIS CASTANEDO S C	84 90	28307 90	161190	301190	301190	RADICACION 2-ST 90		5610
		24 91	27893 91	300491	50691	50691	RADICACION 1-ST 91		5940
		994 91	2872 91	161191	231291	231291	RADICACION 2-ST 91		5940
							TOTAL		17490
117518/91	BUENAGA ARCO JULIO	83 90	16003 90	161190	301190	291190	L FISCAL INDUST 90		27754
							TOTAL		27754
125578/91	BUREAU VERITAS S.A.F.	994 91	610 91	161191	231291	231291	RADICACION 2-ST 91		8417
		993 91	3804 91	161191	231291	231291	L FISCAL PROFES 91		8839
							TOTAL		18256
116338/91	CABARGA TRUEBA BEGO/A	77 90	794 90	130990	51190	111090	INC. VALOR TERR 90		32545
		28 91	6142 91	300491	50691	50691	RADICACION 1-ST 91		1387
		994 91	642 91	161191	231291	231291	RADICACION 2-ST 91		1388
		992 91	16812 91	161191	231291	231291	L FISCAL INDUST 91		12926
							TOTAL		48246
123321/91	CAJA RURAL PROVINCIAL	995 91	155101 91	161191	231291	231291	BIENES INMUEBLE 91		16294
							TOTAL		16294
82152/91	CALVO ANGIOTIA ANA HAYDEE	26 88	63292 88	120988	111088	190988	VEHICULOS T. ME 88		4865
							TOTAL		4865
93602/91	CAMUS MELENDEZ M CARMEN	15 89	13098 89	300489	160589	160589	VEHICULOS T. ME 89		5010
		61 90	10317 90	300590	280690	270690	VEHICULOS T. ME 90		5400
							TOTAL		10410
60990/91	CANO GONZALEZ FERNANDO	21 88	26201 88	160488	210688	210688	VEHICULOS T. ME 88		4865
							TOTAL		4865
21138/91	CARDA LLOP JOSE R	27 91	66232 91	300491	50691	50691	VEHICULOS T. ME 91		5720
							TOTAL		5720
126393/91	CARRANDI PEREZ MARGARITA	992 91	20907 91	161191	231291	231291	L FISCAL INDUST 91		24242
							TOTAL		24242
118532/91	CASADO PEREZ FELIPE	4 91	138 89	40191	240191	40191	B. I. URBANA CE 91		4830
							TOTAL		4830
91586/91	CASAR GUNDELINGER CARLOS M	15 89	55245 89	300489	160589	160589	VEHICULOS T. ME 89		5010
		23 89	155 88	170888	180888	180888	VEHICULOS T. ME 89		4865
							TOTAL		9875
17747/91	CASTILLO CORTIGUERA JAVIER	21 88	37397 88	160488	210688	210688	VEHICULOS T. ME 88		10380
							TOTAL		10380
125881/91	CENTRO MEDICO "EL PROGRESO" S.C	994 91	8900 91	161191	231291	231291	RADICACION 2-ST 91		12420
		993 91	5809 91	161191	231291	231291	L FISCAL PROFES 91		12375
							TOTAL		24795
119490/91	CESTERIAS FILIPINAS S L	28 91	8837 91	300491	50691	50691	RADICACION 1-ST 91		13642
		992 91	24603 91	161191	231291	231291	L FISCAL INDUST 91		13738
							TOTAL		27380

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Carg/AN	Recibo/AN	F.U.D.P	F.Carg	F.Apre	Concepto	AN	Importe
125958/91	CILLERO PEREDA MARIA SOCORRO	993 91	5906 91	161191	231291	231291	L FISCAL PROFES 91		5303
							TOTAL		5303
122834/91	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	996 91	91078 91	161191	231291	231291	ENTRADA VEHICUL 91		29155
							TOTAL		29155
122854/91	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIF	996 91	88009 91	161191	231291	231291	ENTRADA VEHICUL 91		28410
							TOTAL		28410
101922/91	CONGOHER	36 89	285705 89	161189	281289	261289	BIENES INMUEBLE 89		1553
		36 89	286111 89	161189	281289	261289	BIENES INMUEBLE 89		767
		36 89	286112 89	161189	281289	261289	BIENES INMUEBLE 89		767
		36 89	286113 89	161189	281289	261289	BIENES INMUEBLE 89		767
		36 89	286202 89	161189	281289	261289	BIENES INMUEBLE 89		767
		36 89	286203 89	161189	281289	261289	BIENES INMUEBLE 89		767
		36 89	286204 89	161189	281289	261289	BIENES INMUEBLE 89		767
		36 89	286205 89	161189	281289	261289	BIENES INMUEBLE 89		767
		36 89	286206 89	161189	281289	261289	BIENES INMUEBLE 89		767
		36 89	286207 89	161189	281289	261289	BIENES INMUEBLE 89		767
		83 90	43454 90	161190	301190	291190	BIENES INMUEBLE 90		2302
		83 90	43456 90	161190	301190	291190	BIENES INMUEBLE 90		2302
		995 91	235403 91	161191	231291	231291	BIENES INMUEBLE 91		2417
							TOTAL		15477
83075/91	CONSTRUCCIONES ALVESA S A	34 88	197710 88	161188	271288	251188	BIENES INMUEBLE 88		1451
		34 88	197717 88	161188	271288	251188	BIENES INMUEBLE 88		1583
		36 89	299009 89	161189	281289	261289	BIENES INMUEBLE 89		1494
		36 89	299010 89	161189	281289	261289	BIENES INMUEBLE 89		1630
		83 90	46497 90	161190	301190	291190	BIENES INMUEBLE 90		2242
		83 90	46498 90	161190	301190	291190	BIENES INMUEBLE 90		2445
		995 91	235806 91	161191	231291	231291	BIENES INMUEBLE 91		2568
		995 91	235805 91	161191	231291	231291	BIENES INMUEBLE 91		2354
							TOTAL		15767
117547/91	CONSTRUCCIONES CANTABRICO S A	83 90	27209 90	161190	301190	291190	L FISCAL INDUST 90		22656
							TOTAL		22656
126449/91	CONSTRUCCIONES PEREZ DEL CAMPO	992 91	28111 91	161191	231291	231291	L FISCAL INDUST 91		42425
							TOTAL		42425
83081/91	COOPERATIVA VIVIENDAS COVIAB	36 89	451801 89	161189	281289	261289	BIENES INMUEBLE 89		1741
		36 89	451906 89	161189	281289	261289	BIENES INMUEBLE 89		1907
		36 89	451908 89	161189	281289	261289	BIENES INMUEBLE 89		1741
		36 89	452001 89	161189	281289	261289	BIENES INMUEBLE 89		580
		36 89	452011 89	161189	281289	2612			

Expedi./An	Apellidos y Nombre	Carg./An	Recibo/An	F.U.D.P.	F.Carg.	F.Apro.	Concepto	An	Importe	Expedi./An	Apellidos y Nombre	Carg./An	Recibo/An	F.U.D.P.	F.Carg.	F.Apro.	Concepto	An	Importe		
122173/91	ESCONDON CABEZA MANUEL	36	91	182	91	240791	310791 240791 INC. VALOR TERR 91		50749	13128/91	GUTIERREZ NOVOA GUILLERMO	161	01	104	88	160488	210688 210688 VEHICULOS T. ME 88		4865		
	TOTAL								50749			21	88	8801	88	160488	210688 210688 VEHICULOS T. ME 88		12115		
104488/91	ESCOBEDO J C Y FELIX P	170	00	24284	00	300590	280690 270690 RADICACION 1-ST 90		4590	15	89	78	89	300489	160589	160589	VEHICULOS T. ME 89		5010		
		36	89	25379	89	161189	281289 261289 RADICACION 2-ST 89		4590	15	89	6305	89	300489	160589	160589	VEHICULOS T. ME 89		12480		
		84	90	25033	90	161190	301190 301190 RADICACION 2-ST 90		4590	61	90	70	90	300590	280690	270690	VEHICULOS T. ME 90		5400		
		28	91	24636	91	300491	50691 50691 RADICACION 1-ST 91		4860	61	90	4950	90	300590	280690	270690	VEHICULOS T. ME 90		13200		
		994	91	2549	91	161191	231291 231291 RADICACION 2-ST 91		4860	83	90	104411	90	161190	301190	291190	BIENES INMUEBLE 90		3580		
	TOTAL								23490			27	91	61	91	300491	50691 50691 VEHICULOS T. ME 91		5720		
91898/91	ESPIÑOSA CALLEJA MIGUEL ANGEL	3	89	64492	88	70289	100289 90289 VEHICULOS T. ME 89		1080	27	91	4289	91	300491	50691 50691 VEHICULOS T. ME 91				14000		
		36	89	37312	89	161189	281289 261289 L FISCAL INDUST 89		21173	995	91	541307	91	161191	231291	231291	BIENES INMUEBLE 91		3759		
	TOTAL								22253										80129		
94477/91	ESTAY S A	21	88	10088	88	160488	210688 210688 VEHICULOS T. ME 88		4865	126684/91	H Z AUTOMOCION S L	992	91	60011	91	161191	231291	231291	L FISCAL INDUST 91		38909
		15	89	7313	89	300489	160589 160589 VEHICULOS T. ME 89		5010										38909		
		61	90	5749	90	300590	280690 270690 VEHICULOS T. ME 90		5400	104427/91	HERNANDES GEREZ	996	91	763	91	161191	231291	231291	ENTRADA VEHICUL 91		2980
		27	91	5118	91	300491	50691 50691 VEHICULOS T. ME 91		5720										2980		
	TOTAL								20995												
116361/91	EUROCAUCHO CANTABRIA S L	28	91	14709	91	300491	50691 50691 RADICACION 1-ST 91		5550	22320/91	HERNANDEZ JIMENEZ JOSE LUIS	83	90	60103	90	161190	301190	291190	L FISCAL INDUST 90		37759
		994	91	1524	91	161191	231291 231291 RADICACION 2-ST 91		5650			27	91	1871	91	300491	50691 50691 VEHICULOS T. ME 91		2120		
		992	91	39608	91	161191	231291 231291 L FISCAL INDUST 91		42425			27	91	46086	91	300491	50691 50691 VEHICULOS T. ME 91		14000		
	TOTAL								53525			992	91	61302	91	161191	231291	231291	L FISCAL INDUST 91		40402
112617/91	EXCLUSIVAS ELITE S A	61	90	40686	90	300590	280690 270690 VEHICULOS T. ME 90		13200			94485/91	HERVAS SA/UDO FAUSTINO	15	89	25019	89	300489	160589 160589 VEHICULOS T. ME 89		10690
		27	91	39057	91	300491	50691 50691 VEHICULOS T. ME 91		14000					61	90	1072	90	300590	280690 270690 VEHICULOS T. ME 90		2000
		993	91	8403	91	161191	231291 231291 L FISCAL PROFES 91		8839					61	90	20406	90	300590	280690 270690 VEHICULOS T. ME 90		11400
		992	91	39901	91	161191	231291 231291 L FISCAL INDUST 91		12120					27	91	851	91	300491	50691 50691 VEHICULOS T. ME 91		2120
	TOTAL								48159					27	91	19069	91	300491	50691 50691 VEHICULOS T. ME 91		21200
126568/91	FERNANDEZ RIOSECO JOSE MARIA	992	91	43510	91	161191	231291 231291 L FISCAL INDUST 91		27475			2114/91	HIJOS DE ARRARTE S L	36	89	1340	89	161189	281289 261289 ENTRADA VEHICUL 89		6479
	TOTAL								27475					36	89	445506	89	161189	281289 261289 BIENES INMUEBLE 89		25883
66321/91	FIGON ARANDA S A	83	90	43607	90	161190	301190 291190 L FISCAL INDUST 90		25678			91997/91	IBA/EZ NOYO LEONARDO	34	89	864	89	80989	121289 221189 B. I. URBANA CE 89		8961
		992	91	44601	91	161191	231291 231291 L FISCAL INDUST 91		27475											8961	
	TOTAL								53153												
126003/91	FIGUERIDO POULAIN JOSE ANTONIO	993	91	8412	91	161191	231291 231291 L FISCAL PROFES 91		12373	110704/91	INMA BEACH S L	61	90	23978	90	300590	280690 270690 RADICACION 1-ST 90		5950		
	TOTAL								12373			83	90	64202	90	161190	301190	291190	L FISCAL INDUST 90		22656
126582/91	FOMENTO OBRAS CONST TALLERES P	992	91	44907	91	161191	231291 231291 L FISCAL INDUST 91		12120			84	90	24673	90	161190	301190	301190	RADICACION 2-ST 90		5950
	TOTAL								12120			28	91	24302	91	300491	50691 50691 RADICACION 1-ST 91		6300		
100220/91	FRESNO MARTINEZ MARIA JOSE	28	91	16913	91	300491	50691 50691 RADICACION 1-ST 91		8424			994	91	2514	91	161191	231291 231291 RADICACION 2-ST 91		6300		
		994	91	1756	91	161191	231291 231291 RADICACION 2-ST 91		8424			992	91	65304	91	161191	231291 231291 L FISCAL INDUST 91		24242		
	TOTAL								16848											71396	
126595/91	FUENTE BOLADO MARIA BALBINA	992	91	46201	91	161191	231291 231291 L FISCAL INDUST 91		12122	84672/91	IPIÑA SAGARDUY ISABEL	34	89	415009	88	161188	271288 251188 BIENES INMUEBLE 88		2227		
	TOTAL								12122			34	88	415010	88	161188	271288 251188 BIENES INMUEBLE 88		2227		
90034/91	GABILONDO HARURI TERESA	34	88	63782	88	161188	271288 271288 RADICACION 2-ST 88		11730			36	89	593506	89	161189	281289 261289 BIENES INMUEBLE 89		2293		
	TOTAL								11730			36	89	593507	89	161189	281289 261289 BIENES INMUEBLE 89		2293		
94382/91	GARCIA CACERES ANTOLIN	15	89	23419	89	300489	160589 160589 VEHICULOS T. ME 89		10690			83	90	92946	90	161190	301190	291190	BIENES INMUEBLE 90		3440
		15	90	131	90	221189	230190 220190 CONT. ESPECIAL 90		3632			83	90	92947	90	161190	301190	291190	BIENES INMUEBLE 90		3440
		15	90	132	90	221189	230190 220190 CONT. ESPECIAL 90		2933			995	91	591707	91	161191	231291 231291 BIENES INMUEBLE 91		3612		
		15	90	133	90	221189	230190 220190 CONT. ESPECIAL 90		4340			996	91	591708	91	161191	231291 231291 BIENES INMUEBLE 91		3612		
		61	90	18966	90	300590	280690 270690 VEHICULOS T. ME 90		11400											3612	
		27	91	17717	91	300491	50691 50691 VEHICULOS T. ME 91		12080											3612	
	TOTAL								45075											23144	
118279/91	GARCIA FLOREZ ROSALIA	5	91	200	90	40191	240191 40191 CONT. ESPECIAL 91		1903	124265/91	ISLA CRUZ EVANGELINA	995	91	594206	91	161191	231291 231291 BIENES INMUEBLE 91		8489		
	TOTAL								1903			995	91	594207	91	161191	231291 231291 BIENES INMUEBLE 91		12039		
111888/91	GARCIA GARCIA TEODORO	61	90	17321	90	300590	280690 270690 VEHICULOS T. ME 90		5400			18169/91	JIMENEZ GOMEZ MAGALY	36	89	63811	89	161189	281289 261289 L FISCAL INDUST 89		10586
		27	91	16094	91	300491	50691 50691 VEHICULOS T. ME 91		5720			83	90	65702	90	161190	301190	291190	L FISCAL INDUST 90		11328
	TOTAL								11120											21914	
110650/91	GARCIA OTERO JOSE ANTONIO	11	91	17	89	150291	190291 150291 RADICACION CERT 91		17040	94975/91	JULIAN GOMEZ TALLERES SC	15	89	34273	89	300489	160589 160589 VEHICULOS T. ME 89		5010		
		28	91	18670	91	300491	50691 50691 RADICACION 1-ST 91		18034			61	90	28907	90	300590	280690 270690 VEHICULOS T. ME 90		5400		
		994	91	1912	91	161191	231291 231291 RADICACION 2-ST 91		18034			27	91	27384	91	300491	50691 50691 VEHICULOS T. ME 91		5720		
	TOTAL								53108			125706/91	JUNTA COMPENSACI.CIERRO ALISAL	994	91	2598	91	161191	231291 231291 RADICACION 2-ST 91		4010
30583/91	GOTTI CANALES JESUS	36	89	38613	89	161189	281289 261289 BIENES INMUEBLE 89		19489			124130/91	LEISA SA	995	91	627302	91	161191	231291 231291 BIENES INMUEBLE 91		37026
		36	89	38614	89	161189	281289 261289 BIENES INMUEBLE 89		17320											37026	
		53	90	15069	89	210590	250590 240590 TERRAZAS, HIRAD 90		1750			13412/91	LOPEZ DIEZ GREGORIO	21	88	2					

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	An	Importe
81544/91	SANTANDER RODRIGUEZ TERESA	20 88	639 88	140588	200688	140688	INC. VALOR TERR 88		9178
	TOTAL								9178
117905/91	SANZA S C	83 90	24304 90	161190	301190	291190	L FISCAL PROFES 90		4956
	TOTAL								4956
117906/91	SARACHAGA GANDARA MIGUEL	83 90	24307 90	161190	301190	291190	L FISCAL PROFES 90		4956
	993 91	25802 91	161191	231291	231291	L FISCAL PROFES 91		10607	15563
	TOTAL								15563
117908/91	SECO BRAVO JOSE ANGEL	83 90	24404 90	161190	301190	291190	L FISCAL PROFES 90		4956
	993 91	25901 91	161191	231291	231291	L FISCAL PROFES 91		10607	15563
	TOTAL								15563
54294/91	SERRANO RAFAEL	83 90	678 90	161190	301190	291190	ENTRADA VEHICUL 90		6076
	996 91	678 91	161191	231291	231291	ENTRADA VEHICUL 91		6705	12780
	TOTAL								12780
117910/91	SISTEMA ENSE/ANZA S C	83 90	24902 90	161190	301190	291190	L FISCAL PROFES 90		4131
	TOTAL								4131
117781/91	SOCABASA S C	83 90	119011 90	161190	301190	291190	L FISCAL INDUST 90		5664
	83 90	119012 90	161190	301190	291190	L FISCAL INDUST 90		15862	21526
	TOTAL								21526
78099/91	SOCIEDAD CIVIL MERMAR	36 89	880090 89	161189	281289	261289	VIGILANCIA 89		400
	31 00	88009 89	161189	281289	261289	MARQUESINAS 89		825	12240
	36 89	45111 89	161189	281289	261289	RADICACION 2-ST 89		700	14165
	36 89	88009 89	161189	281289	261289	SOBREFACHADAS 89		14165	
	TOTAL								14165
66550/91	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICOLA	83 90	116702 90	161190	301190	291190	L FISCAL INDUST 90		16992
	83 90	116703 90	161190	301190	291190	L FISCAL INDUST 90		108	18182
	992 91	118112 91	161191	231291	231291	L FISCAL INDUST 91		115	35397
	992 91	118201 91	161191	231291	231291	L FISCAL INDUST 91		115	
	TOTAL								35397
127101/91	SOLANA CAVADA M BELEN	992 91	121001 91	161191	231291	231291	L FISCAL INDUST 91		6060
	TOTAL								6060
71050/91	SOTOLIVA S A	61 90	5881 90	300590	280690	270690	VEHICULOS T. ME 90		18800
	27 91	5219 91	300491	50691	50691	VEHICULOS T. ME 91		19940	38740
	TOTAL								38740
22898/91	SOUTO ALLER JESUS MARIA	27 91	34575 91	300491	50691	50691	VEHICULOS T. ME 91		5720
	TOTAL								5720
127110/91	SUMINISTROS CONSTRUCCION ALFE	992 91	122402 91	161191	231291	231291	L FISCAL INDUST 91		6060
	TOTAL								6060
117796/91	TECESCO S A	83 90	122205 90	161190	301190	291190	L FISCAL INDUST 90		39650
	TOTAL								39650
94879/91	TEJERA FERNANDEZ M ARANZAZU	15 89	32242 89	300489	160589	160589	VEHICULOS T. ME 89		5010
	23 89	196 89	170889	180889	180889	VEHICULOS T. ME 89		4865	9875
	TOTAL								9875
87254/91	TEZANOS BLANCO LAZARO	11 89	1377 89	240189	40489	230389	CONT. ESPECIAL 89		1957
	15 89	80779 89	300489	160589	160589	RADICACION 1-ST 89		4252	6209
	TOTAL								6209
127128/91	TORICES ARGUMOSA JOSE EUSTAQUI	992 91	125602 91	161191	231291	231291	L FISCAL INDUST 91		1010
	TOTAL								1010
127132/91	TORRE CORRAL JOSE BENITO	992 91	125712 91	161191	231291	231291	L FISCAL INDUST 91		2424
	TOTAL								2424
69042/91	TORRE DIAZ FRANCISCO	27 91	63888 91	300491	50691	50691	VEHICULOS T. ME 91		5720
	TOTAL								5720
82172/91	TORRE MAZA ISABEL	28 91	45810 91	300491	50691	50691	RADICACION 1-ST 91		2664
	994 91	4687 91	161191	231291	231291	RADICACION 2-ST 91		2664	5328
	TOTAL								5328
117974/91	TRES MARES S A	28 91	46115 91	300491	50691	50691	RADICACION 1-ST 91		36000
	994 91	4718 91	161191	231291	231291	RADICACION 2-ST 91		36000	72000
	TOTAL								72000
117448/91	TUGAN S A	83 90	85613 90	161190	301190	291190	BIENES INMUEBLE 90		6675
	995 91	126406 91	161191	231291	231291	BIENES INMUEBLE 91		7009	13684
	TOTAL								13684
127156/91	UNIPREX S.A.	992 91	129407 91	161191	231291	231291	L FISCAL INDUST 91		12120
	TOTAL								12120
50683/91	URIARTE GOYENECHEA CARMEN	5 91	317 90	40191	240191	40191	CONT. ESPECIAL 91		5479
	TOTAL								5479
104360/91	URIARTE RUIZ ENRIQUE	83 90	30834 90	161190	301190	291190	BIENES INMUEBLE 90		22466
	TOTAL								22466
125833/91	VAFERGO S.L.	994 91	4757 91	161191	231291	231291	RADICACION 2-ST 91		45900
	994 91	4758 91	161191	231291	231291	RADICACION 2-ST 91		1367	47267
	TOTAL								47267
100789/91	VAZQUEZ ALLAIGRE MANUEL	61 90	24670 90	300590	280690	270690	VEHICULOS T. ME 90		13200
	61 90	31209 90	300590	280690	270690	VEHICULOS T. ME 90		5400	11400
	61 90	60723 90	300590	280690	270690	VEHICULOS T. ME 90		11400	22666
	83 90	129009 90	161190	301190	291190	L FISCAL INDUST 90		22666	5664
	83 90	129010 90	161190	301190	291190	L FISCAL INDUST 90		22666	14000
	83 90	129011 90	161190	301190	291190	L FISCAL INDUST 90		14000	5720
	27 91	23218 91	300491	50691	50691	VEHICULOS T. ME 91		12080	2424
	27 91	29677 91	300491	50691	50691	VEHICULOS T. ME 91		6060	24242
	27 91	59772 91	300491	50691	50691	VEHICULOS T. ME 91		24242	125112
	992 91	130708 91	161191	231291	231291	L FISCAL INDUST 91		740	740
	992 91	130709 91	161191	231291	231291	L FISCAL INDUST 91		60605	60605
	992 91	130710 91	161191	231291	231291	L FISCAL INDUST 91		60605	60605
	TOTAL								60605
121960/91	VEGA MARTINEZ JOSE CARLOS	27 91	12289 91	300491	50691	50691	VEHICULOS T. ME 91		740
	TOTAL								740
127176/91	VEGA VALLE GREGORIO	992 91	131207 91	161191	231291	231291	L FISCAL INDUST 91		60605
	TOTAL								60605

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	An	Importe
78130/91	VIDEO CAMBIO INTERNACIONAL S A	34 88	56881 88	161188	271288	271288	RADICACION 2-ST 88		18700
		15 89	49992 89	300489	160589	160589	RADICACION 1-ST 89		18700
		36 89	49037 89	161189	281289	281289	RADICACION 2-ST 89		18700
	TOTAL								56100
125500/91	VIGERIEGO TOCA CARMEN Y OTROS	995 91	159804 91	161191	231291	231291	BIENES INMUEBLE 91		13357
		995 91	159805 91	161191	231291	231291	BIENES INMUEBLE 91		1626
	TOTAL								14983
125841/91	VILLAMEL S.C.	994 91	4917 91	161191	231291	231291	RADICACION 2-ST 91		10800
	TOTAL								10800
126230/91	VILLATE BERNAL GERARDO	993 91	28706 91	161191	231291	231291	L FISCAL PROFES 91		29698
	TOTAL								29698

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente :
LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO : "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación , declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación , que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c). del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación , dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria , podrán interponer los siguientes Recursos:

De REPOSICION ante los Organos de Recaudación en el plazo de un mes a contar desde su notificación . Una vez resuelto expresamente , podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria , en el plazo de dos meses , contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición . Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notificase su resolución , se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso -Administrativo será de un año , desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición , sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso , el procedimiento de apremio , aunque se interponga recurso , solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación .

LUGAR Y FORMA DE PAGO : En la Recaudación General de Tributos , calle Antonio López Núm. 6 en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Hasta el día 20 o inmediato hábil siguiente del mes en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria o el día de publicación esta comprendido dentro de la primera quincena . Si el día de publicación corresponde a la segunda quincena el plazo de ingreso finalizará el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

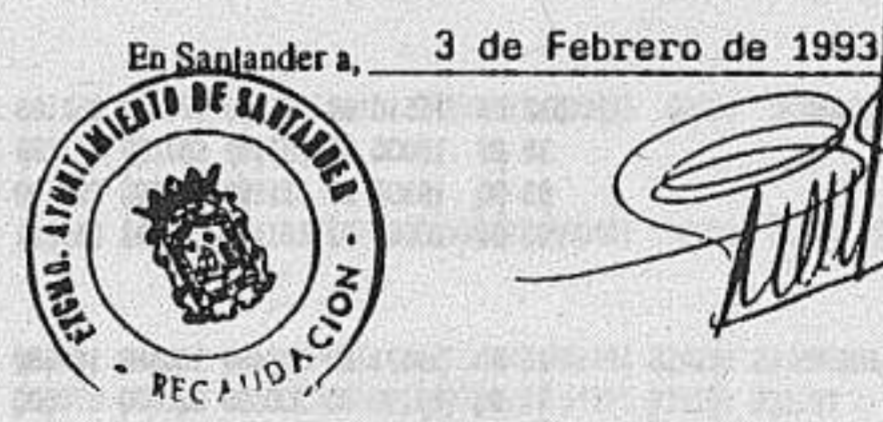
Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes .

APLAZAMIENTO DE PAGO : Podrá solicitarse , conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación , aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva . Las solicitudes irán dirigidas al Jefe de Recaudación Municipal.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA : La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio , devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso . No obstante , estos intereses no se exigirán , si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados , salvo que medie suspensión , aplazamiento o fraccionamiento de la misma . El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación .

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento .

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante , en el expediente ejecutivo que se les sigue , en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria . Si no lo hacen , se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento , sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer .



93/10498

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Doña María José Campos García ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una actividad de comercialización de pescado, a emplazar en avenida del Deporte, número 9 bajo, La Albericia.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados

de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 18 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/11171

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de doña Andrea Ruiz Martínez, para la concesión de licencia de instalación de una actividad de restaurante, situado en avenida Los Tilos, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Ampuero a 20 de enero de 1993.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

93/7171

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por don Gregorio Alonso García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de productos y maquinaria agrícola, en la localidad de Heras, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo a 28 de enero de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/9732

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

ANUNCIO

Se exponen al público por espacio de un mes los estatutos de Mancomunidad de Ayuntamiento de Campoo para la prestación de servicios, elaborados en su día por la comisión gestora, pudiendo ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento de Enmedio (Matamorosa) durante las horas de oficina, para formular, en su caso, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Matamorosa, 1 de febrero de 1993.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

93/10889

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE VALLADOLID

EDICTO

Expediente número 821/91-A

HAGO SABER: que en este Juzgado se tramita Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 821/91-A seguido a instancia del BANCO PASTOR, S.A. representado por el Procurador S.^{ra} Sanz Fernandez contra D.^a MARIA DOLORES MORA MANRIQUE

con domicilio en Plaza de Poniente nº 2, 11 de Valladolid y en cuyos autos se ha acordado por resolución del día de la fecha — sacar a pública subasta por las veces que se dirá y en término de — VEINTE DIAS las finca hipotecadas que se describirán al final:

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado sito en la Calle San José Nº 8, por primera vez el próximo día — TREINTA Y UNO DE MARZO — de 1.993 a las 13,30 HORAS de su mañana en los tipos tasados en la escritura; no concurriendo postores se seña la por segunda vez, el día TREINTA DE ABRIL de 1.993, a las 13,30 HORAS, con el tipo de tasación del setenta y cinco por — ciento de la referida suma; no concurriendo postores se seña la por — tercera vez, sin sujeción a tipo, el día TREINTA Y UNO DE MAYO 1.993 a las 13,30 HORAS,

Las subastas se celebrarán en base a las siguientes condiciones:

1ª) No se admitirán postura alguna que sea inferior al tipo en que fueron tasados las fincas en la primera subasta; en cuanto a la segunda, el setenta y cinco por ciento de la misma suma, y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo;

2ª) Salvo el derecho que tiene el actor a concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás — postores sin excepción deberán consignar en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado abierta en la oficina principal del Banco de Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4631 y haciendo constar el número del expediente, una cantidad igual, por lo menos, al veinte — por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta si hubiera lugar a ello y para tomar parte en la misma en la tercera el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

3ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del juzgado, junto a aquel, el — importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4ª) Los autos y las certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o — gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito — del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante — las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin — dedicarse a su extinción el precio del remate.

5ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6ª) Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

7ª) Si alguno de los señalamientos se tuviera que suspender por fuerza mayor o por cualquier otra causa, se celebrará la subasta al siguiente día hábil.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

1.- Planta baja de la casa en la calle Real o carretera de Burgos a Peñacastillo, señalada con el número 39, número 1 de parcelación en el pueblo de Alceda, del término de Corvera de Toranzo. Ocupa una superficie de 180 metros cuadrados y la integran un portalón de entrada y un solo local.

Linda: Por su frente al Este, con mencionada carretera y portal de entrada a la casa; por el fondo u Oeste, con patio y jardín propiedad de doña María Jesús Mora Manrique; por la derecha entrando o Norte, con la misma finca, y por la izquierda o Sur, con finca, casa, huerta y Jardín de doña María Angeles Mora Manrique. Inscrita al tomo — 945, libro 133, folio 39 y finca 15.260. Valorada a efectos de subastas en CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESETAS (5.076.000 Ptas.).

2.- Urbana en el pueblo de Alceda, del término de Corvera de Toranzo, calle de San Pedro, señalada con el número 39 en su carretera general de Burgos a Peñacastillo. Piso primero, que ocupa una superficie de 180 metros cuadrados. Linda: por su frente, mirando a la casa desde la calle, con mencionada carretera; por el fondo, patio y huerta de doña María Jesús Mora Manrique; por la derecha o Norte, la misma finca dicha y por la izquierda, con casa, patio y huerta de doña María Angeles Mora Manrique, sita al Sur, Consta de cinco habitaciones, cocina y servicio.

Inscrita al tomo 945, libro 133, folio 40 y finca número 15.261. Valorada a efectos de subastas en TRES MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL PESETAS (3.384.000 ptas.).

3.- Urbana en el pueblo de Alceda, del término de Corvera de Toranzo, calle de San Pedro, señalada con el número 39 de su carretera general de Burgos a Peñacastillo. Buhardilla. Ocupa una superficie de 90 metros cuadrados. Linda: Por su frente, mirando a la casa desde la calle, con mencionada carretera; por el fondo u Oeste, con finca de doña María Jesús Mora Manrique; por la derecha, entrando, con la buhardilla número 5 de parcelación, y por la izquierda o Sur, con finca de doña María Angeles Mora Manrique. Inscrita al tomo 945, libro 133, folio 44, finca número 15.265.

Valorada a efectos de subastas en OCHOCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL PESETAS (846.000 Ptas.).

4.- Urbana en el pueblo de Alceda, del término de Corvera de Toranzo, calle de San Pedro, en su carretera general de Burgos a Peñacastillo. Terrenos integrados por patio, jardín, huerta y casa, que todo hace una superficie aproximada de 402 metros cuadrados; de dicha superficie corresponden a la casa 120 metros cuadrados, 187 a la huerta y 95 al patio. Linda como una sola finca: al frente o Este, con carretera de Burgos a Peñacastillo o calle Real; al fondo u Oeste, con corro de bolos; por la derecha entrando, casa número 39 de la calle Real o carretera de Burgos a Peñacastillo y finca de doña María Jesús de la Mora Manrique y por la izquierda o Sur, con carretera vecinal.

Valorada a efectos de subastas en OCHOCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL PESETAS, (846.000 ptas.).

Celebrándose subasta simultánea en el Juzgado de Primera Instancia de Medio Cudeyo, a tenor del artículo 1502 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valladolid a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres.

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIA



93/5934

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 462/82

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 462/82, a instancia de la procuradora señora Mora Gandarillas, en representación de «Banco Central Hispano-Americano, S. A.», contra doña Marly Kueverz Riedel, sobre reclamación de cantidad, en los

que se ha mandado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado por término de veinte días, el bien al pie reseñado, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 23 de abril, a las doce treinta horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 21 de mayo, a las doce horas y si quedase desierta, en tercera, el 25 de junio, a las doce horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», bajo el número 3858/0000/17/0462/82, o cheque conformado a nombre del Juzgado, una cantidad igual a, por lo menos, el 20 % del valor efectivo de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante.

5.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose a ellos el rematante.

6.^a Este edicto servirá, a su vez, de notificación a los deudores del señalamiento de subasta, en el caso de que no sean hallados en su domicilio.

Sale a subastas la cuota que corresponde a doña Marly Kueverz Riedel de la liquidación de su sociedad de gananciales con don Fernando Calderón López de Arroyabe, respecto de las siguientes fincas:

1. Departamento número 64, piso noveno, letra E, de la casa número 1 de la calle Juan Hurtado de Mendoza, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Siete de los de Madrid, al folio 124 y finca 8.964.

2. Estudio-oficina 8.º izquierda de la casa número 39 de la calle Don Ramón de la Cruz, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno de los de Madrid, al folio 118, libro 1.118 y finca 36.534.

3. Parcela Sur en la finca denominada «La Moraleja», en término de Alcobendas, en el camino de la Huerta, número 37, de superficie 2.587,50 metros cuadrados, sobre la que existe construida una vivienda unifamiliar denominada «Villa Toranzo», inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas, al tomo 513 antiguo, 129 moderno, libro 107, folio 229 y finca 8.884.

Valoración: Se valora tal cuota en la suma de ochenta y ocho millones doscientas cuarenta y siete mil ochocientas treinta (88.247.830) pesetas.

En Santander a 19 de enero de 1993.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

93/11810

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 9/92

Doña María Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 24 de febrero del corriente año, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 20/92.—En la ciudad de Santander a 24 de febrero de 1992. Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada-jueza de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 9/92, en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, no compareciendo las partes, sobre amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don José Luis Prego Martínez del hecho enjuiciado en los presentes autos, declarando de oficio las costas que se hubieren causado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado don Emilio Rasines García, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 6 de agosto de 1992.—La secretaria, M. Yolanda Martín Llorente.

93/10314

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 566/92

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía número 566/92, instado por don Pedro Ceballos Revuelta, contra don Baldomero González Cuevas, Obispo de Santander, don Antonio San Celedonio Reigadas, don Eduardo Herrera Velarde, doña Pilar Toca, don Agustín Reigadas Torres, don Jesús Reigadas Torres, doña Encarnación Reigadas Salas y herederos desconocidos de los demandados, he acordado por providencia de esta fecha emplazar a don Antonio San Celedonio Reigadas, don Eduardo Herrera Velarde,

doña Pilar Toca, don Agustín y don Jesús Reigadas Torres, doña Encarnación Reigadas Salas y herederos desconocidos de los demandados, cuyos domicilios actuales se desconocen, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 23 de diciembre de 1992.—El secretario (ilegible).

93/7241

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 14/93

La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 14/93, seguido por hurto en el interior del autobús matrícula S-1874-U, propiedad de la empresa «García», hechos ocurridos el día 21 de julio de 1992, habiéndose señalado la correspondiente vista para el día 2 de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Salim Aliouane, nacido en Alger (Argelia), el 15 de marzo de 1969, hijo de Doudja y de Boubadache, por el presente se le cita en legal forma.

Dado en Santander a 20 de enero de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/8260

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 662/92

Por así estar acordado en juicio de cognición número 662/92, seguido en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Seco Vela, representada por la procuradora doña María Dolores Cicero Bra, contra doña María Asunción Alonso Ramos, con domicilio desconocido e ignorado paradero, sobre demanda de resolución de contrato de arriendo urbano de vivienda por no uso sita en la casa número 3 de Marqués de Santillana, entresuelo derecha, en esta ciudad, por medio de la presente se emplaza a la demandada en ignorado paradero doña María Asunción Alonso Ramos, mayor de edad, viuda, a fin de que, dentro del plazo de nueve días, asistida de letrado, comparezca en autos y, si comparece, se le concederá tres días para contestar, haciéndole entrega de las copias de la demanda y documentos en su caso, al notificarle la providencia en que se le tenga por personada, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarada en rebeldía, dando por contestada la de-

manda, siguiendo el juicio su curso y notificándose en la sede de este Juzgado dicha providencia y demás que se dicten.

Y para que sirva de emplazamiento, se extiende la presente, en Santander a 1 de diciembre de 1992.—La secretaria judicial (ilegible).

93/10311

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 263/84

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de primera instancia e instrucción número siete, en el juicio de faltas número 263/84, seguido por daños por imprudencia, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 12 de febrero, a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, aportando las pruebas de que pudiere valerse.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Juan Pablo Samper Manrique de Lava, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 3 de febrero de 1993.—El secretario (ilegible).

93/11958

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 85/92

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 85/92 aparece requisitoria del siguiente tenor literal:

Requisitoria: Por la presente, y en juicio de faltas número 85/92, se cita y llama al condenado don Adolfo Diz Morales, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, a fin de requerirle del pago de 20.000 pesetas de multa y costas, apercibiéndole de que, caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de requerimiento al condenado don Alfonso Diz Morales, que se encuentra en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Santander a 28 de enero de 1993.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

93/10304

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 1.676/88

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento de faltas número 1.676/1988, aparecen los extremos que copiados literalmente dicen así:

AUTO

En Santander a 23 de octubre de 1992.

HECHOS

1. Que con fecha 3 de octubre de 1988 se formuló denuncia de don Francisco Javier Jiménez Aldasoro, contra don Jesús Martínez Cuetos, por daños tráfico.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

1. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del Código Penal las faltas prescriben a los dos meses y habiendo transcurrido en el presente caso un plazo superior entre la fecha, 3 de octubre de 1988 a 23 de octubre de 1992, por lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 675 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal procede decretar el sobreseimiento libre de lo actuado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

La señora magistrada jueza de instrucción número siete de esta ciudad, doña Catalina Pérez Noriega, por ante mí la secretaria, dijo:

Que debía declarar y declaraba prescrita la falta que ha dado origen a las precedentes actuaciones y en consecuencia debía acordar y acordaba el sobreseimiento libre y el archivo de lo actuado, previas las notificaciones preceptivas a las partes y al Ministerio Fiscal. Quedando abiertas las partes el ejercicio de las acciones civiles.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el término de tres días para ante este mismo Juzgado.

Así por este auto, lo acordó, manda y firma la señora magistrada jueza, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente que firmo, en Santander a 23 de octubre de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

93/7491

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 210/91

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 210/91, seguido ante este Juzgado por lesiones agresión ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de octubre de 1992. La señora magistrada-jueza doña Catalina Pérez Noriega, sustituta, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Antonio López Campo, cuyas demás circunstancias se desconocen y de ignorado paradero, por lesiones en agresión.

Fallo: «Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Felipe Manuel Verdeja Álvaro y don Antonio López Campo».

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Catalina Pérez Noriega, magistrada jueza sustituta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Antonio López Campo, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 27 de enero de 1993.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

93/9778

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 144/91

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento de juicio de faltas número 144 de 1991 aparecen los extremos que, copiados literalmente, dicen así:

Auto

En Santander a 23 de octubre de 1992.

Hechos

1. Que con fecha 3 de mayo de 1991 se formuló denuncia de don Ángel Conde Pidal contra don Víctor Manuel López Vidal, por amenazas e insultos.

Razonamientos jurídicos

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del Código Penal, las faltas prescriben a los dos meses, y habiendo transcurrido en el presente caso un plazo superior entre la fecha 3 de mayo de 1991 a 23 de octubre de 1992, por lo que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 675 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el sobreseimiento libre de lo actuado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

La señora magistrada-jueza de instrucción número siete de esta ciudad, doña Catalina Pérez Noriega, por ante mí, la secretaria, dijo:

Que debía declarar y declaraba prescrita la falta que ha dado origen a las precedentes actuaciones y, en consecuencia, debía acordar y acordaba el sobreseimiento libre y el archivo de lo actuado, previas las notificaciones preceptivas a las partes y al Ministerio Fiscal. Quedando abiertas las partes al ejercicio de las acciones civiles.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el término de tres días para ante este mismo Juzgado.

Así, por este auto, lo acordó, manda y firma la señora magistrada-jueza, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente, que firmo, en Santander a 23 de octubre de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

93/11039

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 336/86

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 336/86, aparece requisitoria del siguiente tenor literal:

REQUISITORIA

Por la presente y en juicio de faltas número 336/86 se cita y llama al condenado don Bachir Najib, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, a fin de requerirle del pago de 21.371 pesetas de indemnización a don José María Sarabia, apercibiéndole de que, caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de requerimiento al condenado don Bachir Najib, que se encuentra en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente que firmo, en Santander a 20 de enero de 1993.—El secretario (ilegible).

93/7488

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 1.661/83

Auto

En Santander a 3 de diciembre de 1992.

Dada cuenta, visto el contenido de las precedentes actuaciones y de los siguientes

Hechos

Primero.—Que ha quedado suficientemente acreditado tanto documental como testificalmente la insolvencia del condenado en este juicio.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Que es procedente, por tanto, hacer tal declaración de insolvencia del penado sin perjuicio de que, para el caso que llegase a mejor fortuna, se prosiguiese con la ejecución de sentencia por sus responsabilidades civiles.

Parte dispositiva

Señor magistrado-juez de instrucción número siete de esta ciudad, don Bruno Arias Berrioategortúa, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba por ahora y sin perjuicio de que llegue a mejor fortuna al penado don Gregorio Sánchez Otero.

Así, por este auto, lo acordó, manda y firma su señoría, de lo que yo, el secretario, doy fe.

93/11036

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 156/92

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 156/92 aparece requisitoria del siguiente tenor literal:

Requisitoria: Por la presente, y en juicio de faltas número 156/92, se cita y llama al condenado don Ricardo Gabarri Barrull, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, a fin de requerirle del cumplimiento de quince días de arresto menor carcelario, apercibiéndole de que, caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de requerimiento al condenado don Ricardo Gabarri Barrull, que se encuentra en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Santander a 1 de febrero de 1993.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

93/11045

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 63/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 63/93, seguidos a instancias de doña Juana García González, contra «Bada Trafosa» y don José Manuel Grande Collantes, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 24 de febrero, a las once treinta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don José Manuel Grande Collantes, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de febrero de 1993.—El secretario (ilegible).

93/11047

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA	
TARIFAS	
	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150
Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 3 %	
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800
Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 15 %	

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958